



## RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 201-2021-SERNANP

Lima, 29 de setiembre de 2021

### VISTOS:

El Memorándum N° 859-2021-SERNANP-OA de fecha 23 de setiembre de 2021 y el Memorándum N° 838-2021-SERNANP-OA de fecha 16 de setiembre de 2021, ambos emitidos por la Oficina de Administración, así como el Informe N° 269-2021-SERNANP-OAJ de fecha 28 de setiembre de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la Institución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 2 de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, se crea el Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), como organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio del Ambiente; ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE), el mismo que se constituye en su autoridad técnico-normativa;

Que, con Resolución Presidencial N° 292-2017-SERNANP de fecha 28 de diciembre de 2017, se aprobó el Estudio Definitivo del Proyecto de Inversión denominado "*Reforestación con especies nativas con fines de recuperación de áreas degradadas y conservación en el Santuario Histórico de Machupicchu, distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba, departamento del Cusco*", por el monto de S/ 2'664,861.54 (Dos millones seiscientos sesenta y cuatro mil ochocientos sesenta y uno con 54/100 soles);

Que, el Sistema de Inversión Pública se encuentra regulado por las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobado con Decreto Supremo N° 242-2018-EF, el cual tiene como objeto, orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país; asimismo, su Reglamento se encuentra aprobado por el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, así como otras normas que regulan dicho sistema;

Que, de acuerdo al numeral 17.8 del artículo 17° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, en relación a la modificación de los proyectos de inversión pública en fase de ejecución, señala lo siguiente: "*17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas*";

Que, de manera concordada, el numeral 33.2 del artículo 33 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobada con Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, señala que en cuanto a la modificación de los proyectos de inversión en fase de la ejecución, lo siguiente:

“33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, la Oficina de Administración a través del Memorandum N° 838-2021-SERNANP-OA conjuntamente con el Informe N° 058-2021-SERNANP-OA-JQY de fecha 16 de setiembre de 2021, emitido por el Especialista de la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de las Inversiones de la precitada oficina, así como el Jefe de dicha dependencia, vienen sustentado la modificación del monto del proyecto de inversión pública, bajo los siguientes términos:

*Descripción de la situación actual del Proyecto*

- (4.1) El proyecto, se encuentra en el segundo trimestre del cuarto año de ejecución, con un estudio definitivo aprobado mediante resolución N°292-2017-SERNANP en fecha 28 diciembre 2017, por un monto total de S/ 2'664, 861.54, el mismo que en resumen consta del siguiente presupuesto y actividades.

COMPONENTES	ESTUDIO DEFINITIVO
<b>REFORESTACIÓN MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DE VIVEROS</b>	<b>1,846,302.54</b>
Implementación de Viveros	81,333.00
Hidrante para Vivero	7,450.00
Producción de Plantones	275,899.89
Establecimiento de Plantones Forestales	1,024,677.45
Equipamiento	437,192.20
Asistencia Técnica	22,750.00
PREVENCIÓN COVID-19	-
<b>SENSIBILIZACIÓN DE LA POBLACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA</b>	<b>31,200.00</b>
Sensibilización en la Conservación de RRNN	20,200.00
Programas Radiales	11,000.00
<b>IMPLEMENTACIÓN DE COMITÉS DE AUTOGESTIÓN</b>	<b>18,100.00</b>
Formación de Comités de Autogestión	18,100.00
<b>SUB TOTAL</b>	<b>1,898,662.54</b>
GESTIÓN DEL PROYECTO	403,859.00
EXPEDIENTE TÉCNICO	69,900.00
SUPERVISIÓN	292,500.00
<b>TOTAL</b>	<b>2,664,861.54</b>

Fuente: Informe N°009-2021-EVNR

- (4.2) Cumplimiento de las metas física del proyecto:

Actividad	COMPONENTES	Meta Física	Und	EJECUTADO AL 08/2021	% de Avance físico	Saldo físico por ejecutar
	<b>COMPONENTE 01: REFORESTACION MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE VIVEROS</b>					
1.1	IMPLEMENTACION DE VIVEROS	6.00	Und	5.00	83.33%	16.67%
1.2	HIDRANTE PARA VIVERO	6.00	Und	5.00	83.33%	16.67%
1.3	PRODUCCION DE PLANTONES	348,451	Und	348,451	100.00%	00.00%
1.4	ESTABLECIMIENTO DE PLANTONES FORESTALES	246.90	Ha	187.11	75.78%	24.42%
1.5	EQUIPAMIENTO	1.00	Glb	0.86	86.00%	14.00%
1.6	ASISTENCIA TÉCNICA	8.00	Glb	4.00	50.00%	50.00%
1.7	PREVENCIÓN COVID-19	1.00	Glb	0.76	76.00%	24.00%
	<b>COMPONENTE02: SENSIBILIZACION DE LA POBLACION SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA REFORESTACION Y RECURSOS NATURALES</b>					
2.1	SENSIBILIZACION EN LA CONSERVACION DE RRNN	10.00	Glb	5.00	50.00%	50.00%
2.2	PROGRAMAS RADIALES	16.00	Glb	8.00	50.00%	50.00%
	<b>COMPONENTE 03: IMPLEMENTACION DE COMITES DE AUTOGESTION</b>					
3.3	FORMACION DE COMITES DE AUTOGESTION	5.00	Glb	5.00	100.00%	00.00%



(...)

- (5) Las actividades que requieren ampliación presupuestal para su ejecución son las siguientes:

Actividad	COMPONENTES	Meta Física	Unid.	EJECUTADO AL 08/2021	% de Avance Físico	Saldo físico por ejecutar	Monto necesario para culminar	Monto a actualizar
	COMPONENTE 01: REFORESTACION MEDIANTE LA IMPLEMENTACION DE VIVEROS							
1.3	PRODUCCION DE PLANTONES	348,431.00	Unid.	348,431.00	100.00%	00.00%		S/ 98,820.42
1.4	ESTABLECIMIENTO DE PLANTONES FORESTALES	246.90	Ha	187.11	75.78%	24.42%	S/ 141,400.00	S/ 80,714.17
1.7	PREVENCION COVID-19	1.00	GR-	0.76	76.00%	24.00%	S/ 9,846.96	
	EXPEDIENTE TÉCNICO							
3.3	ACTUALIZACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO	1.00	GR-	1.00	100.00%	00.00%		S/ 3,900.00

Que, asimismo, continúa la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones en el precitado Informe N° 058-2021-SERNANP-OA-JQY, indicando que justifica la modificación propuesta por cuanto señala que: i) para cumplir solamente las actividades de embolsado de sustrato y repique de plántulas y/o brinzales, considerando estas actividades principales para la producción de plantones de vivero, de acuerdo al rendimiento de un jornal en la zona, se requiere de una mayor cantidad de mano de obra que la propuesta inicialmente en el estudio definitivo (86 jornales/servicios, para los 4 años de ejecución) incrementándose 69 jornales/servicios (significando un total de 155 jornales/servicios) para el cumplimiento de dicha actividad; ii) implementación del Plan Covid-19, de conformidad con la normatividad de la materia; iii) actualización del valor del expediente técnico de acuerdo a la ejecución financiera del año 2013 al 2016. Por ello, recomienda realizar la modificación del monto de inversión del presente proyecto de inversión, puesto que es necesario para asegurar el cumplimiento del objetivo del proyecto, *“considerando además que con dicha modificación se logrará la meta de instalación de plantación para el presente año”*. Añadiendo además que el monto de la presente modificación se encuentra calculado en la suma de S/ 332,483.55 (Trescientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y tres con 55/100 soles), siendo el nuevo monto de ejecución S/ 2'997,345.09 (Dos millones novecientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y cinco con 09/100 soles);

Que, de acuerdo a lo vertido en el informe del visto por parte de la Oficina de Asesoría Jurídica, señala que, en atención a lo señalado y sustentado por la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones, se ha cumplido con los supuestos señalados en el numeral 33.2 del artículo 33° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada con Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, por cuanto i) el presente proyecto de inversión pública *“Reforestación con Especies Nativas con Fines de Recuperación de Áreas Degradadas y Conservación del Santuario Histórico de Machupicchu, Distrito de Machupicchu, Provincia de Urubamba, departamento de Cusco”*, se encuentra en el cuarto año de ejecución física, ii) que para su modificación dicha dependencia utilizará el Formato N° 08-A de acuerdo a la Directiva e instructivos emitidos para tal fin, y iii) que la modificación propuesta mantendrá la concepción técnica y el dimensionamiento del mismo de acuerdo a lo manifestado en el Informe N° 060-

2021-SERNANP-OAJQY, por lo cual recomienda proceder con la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, en consecuencia, en el marco de las condiciones técnicas vertidas en el Informe N° 058-2021-SERNANP-OA-JQY del 16 de setiembre de 2021 y del Informe N° 060-2021-SERNANP-OA-JQY del 23 de setiembre de 2021, se dispone aprobar la modificación del monto del proyecto de inversión precitado, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Presidencial N° 292-2017-SERNANP, para lo cual se deberá emitir la Resolución Presidencial respectiva;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General, y;

En uso de las facultades otorgadas mediante el artículo 11°, del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar la modificación del monto del Proyecto de Inversión Pública denominado ***“Reforestación con especies nativas con fines de recuperación de áreas degradadas y conservación en el Santuario Histórico de Machupicchu, distrito de Machupicchu, provincia de Urubamba, departamento del Cusco”***, con Código Único de Inversiones 2150008, por un monto total de S/ 2'997,345.09 (Dos millones novecientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y cinco con 09/100 soles), de acuerdo a lo sustentado por la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de las Inversiones, en cumplimiento de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 “Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones” aprobada con Resolución Directoral N° 01-2019-EF/63.01, así como a lo vertido en la presente resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la Oficina de Administración, así como a la Unidad Operativa Funcional de Ejecución de Inversiones para su atención correspondiente.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal institucional [www.gob.pe/sernanp](http://www.gob.pe/sernanp).

Regístrese y comuníquese.